Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA QUE ORGANICEN ESCUELAS DEPORTIVAS 2027.

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
2. Órgano concedente: Alcaldía.
3. Área gestora: Servicio de Deportes.
4. Instrucción: Coordinadora de Deportes.
5. Procedimiento: Concurrencia competitiva
6. Tramitación: Anticipada

1.-Objeto de la convocatoria

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes deportivos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia convenidos que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria y organicen escuelas de enseñanza deportiva durante el año 2027.

2.- Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es:

a) Fomentar la práctica deportiva de las niñas y niños abonados en las instalaciones deportivas de Zizur Mayor- Zizur Nagusia en las disciplinas deportivas que sean convenidas, así como otras que pudieran surgir en el plazo vigente de esta convocatoria de subvención, a través de los Clubes Deportivos locales convenidos para tal fin, así como su fidelización en estas disciplinas.

b) Facilitar que los clubes puedan y deban mantener equipos y participantes en categorías superiores permitiendo a su vez que puedan llegar personas o equipos a participar a alto nivel.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

3.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:

La presente convocatoria estará dotada con la cantidad de 183.000 euros o el crédito presupuestario que se establezca en la partida 1 34100 4820000 SUBVENCIÓN CLUBES VARIOS o equivalente del presupuesto municipal de 2027. En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

No obstante, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, en el supuesto que alguna de las secciones deportivas pasen a constituirse como club, el crédito disponible de la partida presupuestaria de esta convocatoria se incrementará mediante transferencia de crédito procedente de las partidas habilitadas para las secciones deportivas.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde a cada proyecto presentado.

3.2.- Cuantía máxima

La cuantía a conceder no podrá superar el crédito previsto en el Presupuesto del año 2027 del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia en la partida 1 34100 4820000 SUBVENCIÓN CLUBES VARIOS.

4.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los Clubes deportivos que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en los que concurran las circunstancias que se prevén a continuación, siempre que no estén incursos en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 11 de Ordenanza General de Subvenciones.

Los Clubes deportivos solicitantes de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser Clubes convenidos mediante convenio con el Ayuntamiento de Zizur Mayor y que el convenio se haya cumplido en su integridad en la temporada en que se solicite la subvención.

b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

c) No tener pendiente la justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

d) La sede de la actividad de entrenamiento y competición estará en el término municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, salvo acuerdo expreso en supuestos debidamente justificados.

e) No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria, aquellas entidades que reciban apoyo de cualquier tipo para el desarrollo de sus actividades o eventos, cuyo patrocinio esté compuesto en todo o en parte por "Casas de Apuestas".

f) Disponer de un protocolo de actuación, así como la figura del delegado o la delegada de protección frente a la violencia en menores y adolescentes en el ámbito del deporte y ocio.

5.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes:

a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda, cumpliendo los objetivos, realizando las actividades y adoptando los comportamientos que recogidos en el convenio y en la presente convocatoria fundamentan la concesión de la subvención.

1. Cuatrimestralmente, a día 15 del siguiente mes del cuatrimestre: relación de las actas de partidos y/o participaciones en competiciones para justificar las participaciones y desplazamientos (ficha modelo Excel cumplimentada).

 Se contemplarán las participaciones y desplazamientos de diciembre de 2026 a noviembre del 2027.

 i. Cuatrimestres:
 1. Diciembre-enero-febrero-marzo. Presentar antes de: 15 de abril
 2. Abril-mayo-junio-julio. Presentar antes de: 15 de agosto
 3. Agosto-septiembre-octubre-noviembre: Presentar antes de: 15 de diciembre

2. El 31 de enero de 2028 será la fecha máxima para presentar la memoria de Valoración de la temporada (objetivos logrados, final de resultados, incidencias, valoraciones y dinámica de la temporada) y la Memoria Económica (Anexo 6) y de facturas y justificantes de pago.

b) Participar y colaborar en actividades o eventos para la promoción del deporte organizadas por el Ayuntamiento Zizur Mayor- Zizur Nagusia (semana del deporte, campañas, específicas, etc.) u otros organismos del municipio.

c) Representantes de la Junta directiva y el personal de coordinación deberán acudir cada año a las formaciones que en materia de igualdad entre hombres y mujeres organicen o avalen los Servicios de Igualdad de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, así como a las formaciones que en materia de protección integral a la infancia y adolescencia en el deporte y ocio organicen y avalen el Servicio de Deportes del Ayuntamiento junto con el personal técnico de Servicios Sociales.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

d) Presentar junto a la solicitud de subvención los presupuestos de la temporada en donde constarán debidamente informadas las fuentes de ingresos con que el Club tiene previsto cubrir los gastos que se generan.

e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia se efectuará de oficio. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones o parte de estas con las cantidades adeudadas.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

j) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

k) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad que se haga de las actividades subvencionadas. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. Todo el material publicitario

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

deberá realizarse en un lenguaje inclusivo y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que se utilicen.

l) Al presentar la solicitud los Clubes deberán mostrar su conformidad por escrito con los espacios adjudicados por el Servicio Municipal de Deportes.

6.-Presentación de solicitudes:

6.1.- Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

6.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo 1.

A la solicitud deberá adjuntarse, de forma obligatoria, la documentación e información a la que se hace referencia en el apartado 6.4 de esta convocatoria, utilizando los formatos facilitados para tal fin.

Asimismo, las participaciones y desplazamientos deberán ser proporcionados en el formato facilitado y por registro antes de las fechas señaladas en esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso,

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

6.4. Documentación a presentar por las solicitantes

Las personas solicitantes deberán presentar junto con la instancia y el Anexo 1 la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incursa en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 2).

c) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones, expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se haga constar que no están obligados a presentar declaraciones o documentos referidos a dichas obligaciones.

d) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida (Anexo 3).

e) Declaración responsable emitida por la o el representante legal del club de que todas las personas que realicen las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

f) Declaración responsable indicando los equipos, la categoría y el número de licencias por cada equipo o categoría, relación de participantes por equipos o categorías, separados por sexos, edades, número de licencia, lugar de empadronamiento, con el nombre de quien entrena más su correspondiente titulación (Anexo 4 + Excel).

1. Datos temporada 2026/2027:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

i. Relación de participantes por equipos o categorías, separados por sexos, indicar edades y fecha de nacimiento, lugar de empadronamiento, número de licencia y con el nombre de quien entrena con la debida titulación.

ii. Comprobante de inscripción en el Registro de profesionales del Deporte de Navarra de cada miembro del personal técnico

Toda la documentación se presentará en el modelo de fichero Excel facilitado y serán los datos referidos al inicio de la temporada 2026-2027. El Ayuntamiento podrá solicitar las fichas de alta en la federación correspondiente.

g) Presupuesto firmado y sellado por el Club conforme al Anexo 5.

h) Justificación del patrocinio deportivo de cada Club o equipo. Los clubes que no dispongan de patrocinio a la fecha de la presentación o que se incremente durante la temporada, deberán apórtalos con posteridad previo escrito justificativo.

i) Declaración responsable indicando que se adecuan a la normativa de datos personales y que mantienen actualizado el cumplimiento de dicha normativa.

j) Documento que muestra la conformidad por escrito con los espacios adjudicados por el Servicio Municipal de Deportes.

7.- Criterios objetivos de valoración de las solicitudes:

La cuantía total máxima prevista para esta subvención se repartirá en los siguientes grupos:

a) 1.500€ fijos por club convenido como base de mantenimiento.

 a. Se deberá justificar con facturas de, asesorías jurídicas y/o económicas, renovación de soportes informáticos seguros, facturas telefónicas, material de oficina, gestiones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos, etc.

Una vez calculada la parte fija que corresponda a los beneficiarios, el resto de la partida para la subvención se repartirá de acuerdo a los siguientes criterios.

b) El 50% según el número de participantes en cada Club de edades comprendidas entre 7 y 17 años al principio de la temporada. Los datos válidos para su análisis y recuento serán los de principio de temporada, no se tendrán en cuenta nuevas incorporaciones/ bajas/ condición de persona abonada, etc. que se puedan dar durante la temporada.

 En el caso de que haya equipos de 7 a 17 años que estén compuestos por más de un 50% de personas que no estén empadronadas en Zizur Mayor o Cendea de Cizur, estas personas no empadronadas no serán tenidas en cuenta para la subvención. Para ello, en el supuesto de existir en la misma categoría equipo/s masculino y femenino, se tendrán en cuenta su composición de forma separada.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En deportes individuales en el caso de que haya categorías (de 7 a 17 años) que estén compuestas por más de un 25% de personas no empadronadas, superando ese porcentaje esas personas no serán tenidas en cuenta para la subvención. No obstante, lo expuesto, se podrán admitir excepciones a esta normativa en situaciones debidamente fundamentadas por parte del club. La solicitud de excepción deberá obtener informe favorable del Área de Deportes, encargada de evaluar minuciosamente cada caso de forma individual y aprobación del órgano competente.

El importe destinado a este apartado se dividirá entre el número total de participantes computables de todos los clubes y el resultado se multiplicará por el número de participantes computables de cada club.

c) El 25% según el número de participaciones en competiciones (deportistas de todas las edades).

a. En los deportes colectivos se contabiliza el número máximo de jugadores/as que pueden jugar los partidos oficiales.

i. Fútbol: Se define por categoría.
- Tercera división: máx. 14
- Categoría Regional: máx. 16
- Infantil, Cadete, Juvenil: máx. 18
- Pre benjamín, benjamín, alevín: máx. 12

ii. Baloncesto: Se define por categoría
- Minibasket, preminibasket y benjamín: máx. 15
- Demás categorías: máx. 12

iii. Balonmano: máx. 16

b. En los deportes individuales se contabiliza el número de pruebas/partidos/combates realizadas por cada deportista.

i. Atletismo: 100m lisos, jabalina, 4x100m, etc.
- 3 participaciones máx. por deportista/día.

ii. Natación: 50m crol, 4x50 estilos, etc.
- 3 participaciones máx. por deportista/día.

iii. Gimnasia: barra, anillas, salto, paralelas, etc.
- 3 participaciones máx. por deportista/día.

iv. Ajedrez: blitz, partidas rápidas y partidas clásicas.
- 3 participaciones máx. por deportista/día.

v. Pelota: Por cada pelotari y partido.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

vi. Taekwondo, Judo y Kung Fu:
 - Se contabilizaran los intercambios entre clubes: Promoción deportiva para deportes minoritarios con menos de 5 competiciones al año, podrán organizar encuentros de carácter competitivo no federado que en total no supere el número global de 9 (federadas y/o no federadas)

El importe destinado a este apartado se dividirá entre el número total de participaciones computables de todos los clubes y el resultado se multiplicará por el número de participaciones computables de cada club.

d) El 12,5% se repartirá en concepto de los desplazamientos efectuados fuera de la comarca de Pamplona. El número de participaciones (apartado c) realizadas fuera de la comarca de Pamplona.

 i. Desplazamientos en la comunidad Foral de Navarra: multiplicar las participaciones por 1.

 ii. Desplazamientos a comunidades limítrofes (Aragón, La Rioja y País Vasco): multiplicar las participaciones por 1,2

 iii. Desplazamientos fuera de las comunidades limítrofes: multiplicar las participaciones por 1,4

 Documentación a presentar: certificación que acredite la participación en la actividad (hoja resultados, actas o certificado de la organización).

 El importe destinado a este apartado se dividirá entre el número total de desplazamientos aplicado el índice de ponderación computables de todos los clubes y el resultado se multiplicará por el número de desplazamientos aplicado el índice de ponderación computables de cada club.

e) El otro 12,5% restante se reparte en concepto de personal técnico y personal de coordinación. 1 entrenador/a (con la formación mínima exigida por la LF 18/2019) por cada 10 deportistas y 2 personas de coordinación máximo (1 por escuela y otra por categorías superiores). Los datos válidos para su análisis y recuento serán los de principio de temporada, no se tendrán en cuenta los cambios de entrenador/a, incorporación de nuevos/as entrenadores/as y/o persona de coordinación, etc. que se puedan dar durante la temporada.

 El importe destinado a este apartado se dividirá entre el número total de personal computable de todos los clubes y el resultado se multiplicará por el número de personal computable de cada club.

Para determinar la cuantía individual que corresponde a cada club en los apartados a), b) y e) se calculará con la documentación aportada con la solicitud y la subvención correspondiente a los apartados c) y d) se calculará con los datos aportados cuatrimestralmente.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

8.- Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue

Vocales:

1. Presidente de la Comisión de Deportes o persona en quien delegue
2. Gerente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
3. Responsable del Servicio de Deportes o persona en quien delegue.
4. Secretaría: Secretaria municipal o persona en quien delegue.

9.- Instrucción y resolución del procedimiento

9.1.- Instrucción del procedimiento

El órgano instructor realizará la preevaluación de las solicitudes y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7.ª y emitirá informe motivado en el que se concrete la valoración de cada solicitud y la cuantía correspondiente a cada entidad beneficiaria.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución.

La resolución de concesión determinará la cuantía correspondiente a cada entidad beneficiaria por los apartados a), b) y e) de la base 7.ª.

Las cuantías correspondientes a los apartados c) y d) de la base 7.ª ~~no~~ se determinarán tras la presentación de la documentación justificativa.

La cuantía concedida tendrá carácter máximo y no generará derecho a percibir una cantidad superior como consecuencia de una justificación superior a la prevista.

9.2.- Determinación definitiva de la subvención

Una vez finalizada la temporada y presentada la documentación justificativa prevista en la base 13.ª, el órgano instructor comprobará los datos aportados y formulará propuesta de determinación definitiva de la subvención.

En todo caso, la subvención definitiva no podrá superar el déficit real de la actividad subvencionada, calculado como la diferencia entre los gastos subvencionables efectivamente realizados y los ingresos y recursos imputables a dicha actividad, incluidas las demás subvenciones y ayudas percibidas, ni la cuantía total máxima de la convocatoria.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Si el déficit real fuera inferior al importe total de subvención que resultara de aplicar los criterios anteriores, la cuantía definitiva se reducirá hasta el importe de dicho déficit.

La determinación definitiva de la subvención corresponderá al órgano competente para resolver y se realizará mediante resolución motivada, en la que se indicará la cuantía que corresponde a cada entidad beneficiaria y, en su caso, la cantidad pendiente de abono o la cantidad que deba ser reintegrada.

9.3.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las resoluciones deberán ser motivadas y harán constar expresamente las entidades beneficiarias, la cuantía inicialmente concedida y, en su caso, las solicitudes desestimadas.

Las resoluciones de concesión, que pondrán fin a la vía administrativa, serán notificadas a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

10.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo subvencionable.

Para la cuantía fija de 1500 euros por Club se recogerán aquellas facturas relacionadas con los gastos de organización de los clubes, en especial los contemplados para cumplir con la legalidad vigente, es decir: normativa de protección de datos, asesorías jurídicas y/o económicas, renovación de soportes informáticos seguros, facturas telefónicas, material de oficina, etc. Así como gastos relacionados con **inscripciones, cuotas y licencias.** Se cubrirán los gastos federativos originados por las competiciones de carácter oficial en el ámbito local, regional y nacional.

Administración/gerencia/coordinación: se establece una persona por escuela y otra por categoría superiores.

Cuerpo técnico: contratación de entrenadores/as, directores/as técnicos, preparador/a físico/a, fisioterapeutas, auxiliares, nutricionista, masajista y médico/a. **En la contratación de entrenadoras**

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

y entrenadores / nº grupos: Se estipula ayuda de un entrenador o entrenadora por cada 10 alumnas y alumnos para todos los deportes.

Los gastos subvencionables aplicables a personal Coordinador y Monitorado se interpretarán y entenderán en sentido amplio, comprendiendo en todo caso: gastos de formación y cualificación técnica, reembolso de los gastos realizados por las y los colaboradores del Club en el desempeño de sus actividades, medios materiales necesarios para el desempeño de la actividad y otros análogos.

Seguros, seguridad privada y ambulancias. Incluirá los gastos obligatorios para la disputa de la competición.

Botiquín e indumentarias tanto para el entrenamiento como para los partidos oficiales (incluye gasto realizado de serigrafía en la misma)**.**

Material Deportivo: Se aportarán facturas para dotar del material necesario para entrenamiento y competición.

Desplazamientos, alojamientos y manutención: Se incluyen en este concepto los gastos de desplazamiento (combustible, peajes, etc.), así como los gastos de alojamiento y manutención derivados de la participación en competiciones oficiales.

Se podrá aportar el coste del autobús utilizado para los desplazamientos realizados en el marco de competiciones de carácter oficial —de ámbito local, regional o nacional— que se desarrollen fuera de la comarca de Pamplona.

Asimismo, se aceptará la imputación de kilometraje correspondiente a vehículos debidamente identificados (matrícula y nombre del conductor o conductora), acompañado del acta de competición y del número de participantes que justifique el desplazamiento. El importe imputable será de 0,26 €/km.

Quedarán excluidos los desplazamientos organizados para la participación en los Juegos Deportivos de Navarra.

Arbitrajes: Se cubrirán los gastos de arbitraje originados por las competiciones de carácter oficial en el ámbito local, regional y nacional.

Alquiler de espacios/gastos de espacios: Se cubrirán los gastos de alquiler de instalaciones deportivas de aquellos deportes que no dispongan de suficiente espacio para su actividad en las instalaciones deportivas municipales y los gastos de consumos de instalaciones deportivas privadas de cada club para equipos de categoría Nacional siempre y cuando esta necesidad haya sido aprobada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor.

En caso de existir otros Clubes que precisen de esta ayuda se estudiará cada caso individualmente.

Comunicación, redes sociales y visibilización del club.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Otros: Otros gastos originados por actividades de los Clubes Deportivos en el ámbito de las Escuelas Deportivas y la Competición que sean considerados de interés y necesarios por parte del Servicio de Deportes.

No se considerarán gastos susceptibles de ayuda:

a.- Los que no deriven directamente de competiciones oficiales en el ámbito local, regional o nacional.
b.- El déficit de años anteriores.
c.- Los gastos ya subvencionados desde este Servicio en razón a otras convocatorias o becas de ayudas.
d.- Los gastos que no sean estrictamente necesarios para ejercer la actividad deportiva.
e.- Las sanciones o multas en que puedan incurrir los equipos, que no sean achacables al Servicio de Deportes.
f.- Las fianzas que algunas federaciones exigen depositar.
g- Los gastos que ya sean subvencionados por otras entidades, como los gastos de equipos participantes en juegos deportivos de Navarra que ya están subvencionados por el Gobierno de Navarra
h-Los gastos derivados de comidas, cenas y aperitivos de origen festivo o protocolario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

11.- Compatibilidad de la actividad subvencionada

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, directamente relacionados con la actividad subvencionada, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

12.- Justificación

El plazo para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades subvencionadas finalizará el día 31 de enero de 2028.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria valoración temporada.
 a. Funcionamiento e incidencias
 i. Problemas con deportistas, familias, instalación, etc.
 b. Objetivos deportivos

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

i. Explicar los objetivos marcados al inicio de la temporada y los objetivos alcanzados y no alcanzados.

c. Resultados y dinámica de la temporada.

i. Ascensos, permanencias, logros destacados, etc.

ii. Cambio de entrenadores/as, fichajes y bajas de deportistas, etc. (numéricamente y no caso por caso).

En su redacción se utilizará un lenguaje inclusivo y las imágenes que se utilicen deberán mostrar una imagen no estereotipada de mujeres y hombres.

b) Memoria económica (Anexo 6 cumplimentado debidamente según la hoja de cálculo establecida)
 i. Balance de ingresos y gastos.
 ii. Ficha de relación de gastos del año
 iii. Ficha de la relación de ingresos relacionados con los gastos subvencionados del año

c) Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos a los que hace referencia el DF 205/2004 de 17 de Mayo (modificado por D.F 96/2005 de 4 de julio), recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en relación numerada que justifique el importe de subvención aportado por el Ayuntamiento.

d) Documentos acreditativos de los pagos a acreedores o acreedoras. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, recibí debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.

e) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acrediten que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones, expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de justificación o, en su caso, declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se haga constar que no están obligados a presentar declaraciones o documentos referidos a dichas obligaciones.

En el supuesto que algún Club beneficiario justifique un déficit inferior a la subvención concedida la cantidad se ajustará al déficit real justificado no incrementando la subvención concedida al resto de clubes beneficiarios.

Cuando el importe de cada gasto subvencionable individualmente considerado supere la cuantía de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades, con carácter previo a la asunción del compromiso de prestación del

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. O salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, la elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13.- Pago

El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación de la documentación justificativa prevista en la base 12.

El cobro de esta cuantía económica deberá quedar reflejado en la contabilidad o libro de registro de cada entidad, en el supuesto de que ésta esté obligada a su llevanza.

A solicitud del Club beneficiario, se podrá anticipar el 100% de la subvención correspondiente a los apartados a) y b) y e) de la Base 7ª.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las o los beneficiarios de las subvenciones mediante compensación de dichas subvenciones o parte de éstas con las cantidades adeudadas.

14.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro:

- Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Cuando los gastos no se realicen por cualquier causa o se modificasen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.

15.- Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a fecha de la firma electrónica.

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOLICITUD:

- Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- Certificados de Hacienda y Seguridad Social
- Anexo 1
- Anexo 2.docx
- Anexo 3.docx
- Anexo 4.docx
- Anexo 4 - Relación jugadores y personal técnico.xlsx
- Comprobantes de inscripción en el Registro de profesionales del deporte de Navarra de cada miembro del personal técnico
- Anexo 5.xlsx
- Anexos SOLICITUD\Solicitud_Conformidad de espacios.docx
- Anexos SOLICITUD\Solicitud_Declaración responsable.docx
- Anexos SOLICITUD\Solicitud_Declaración_Responsable_Club.docx
- Justificación del patrocinio del club o de equipo/s.

JUSTIFICACIÓN:

- Memoria valoración temporada
- Anexo 6
 - Balance de ingresos y gastos.
 - Ficha de relación de gastos del año
 - Ficha de la relación de ingresos relacionados con los gastos subvencionados del año
- Documentos justificativos, facturas
- Documentos acreditativos de los pagos a acreedores o acreedoras
- Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social